MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CALETA DE Carquín
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2019-MDCC-CM

Caleta de Carquín, 22 de mayo del 2019

EL CONCEJO DISTRITAL DE CALETA DE CARQUIN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, El oficio N° 001-2019-JUNTAS VECINALES-CARQUIN, de fecha 20 de mayo del 2019, presentado por el Sr. Fernando Morante Ramos en calidad de Coordinador General Distrital de Juntas Vecinales del Distrito Caleta de Carquin; Informe N° 035-2019-USySC/MDCC de fecha 21 de mayo del 2019 de la Unidad de Serenazgo y Seguridad Ciudadana; Informe N° 0181-2019-SGEyA/OLP/MDCC de fecha 21 de mayo del 2019 de la Unidad de Logística y Patrimonio; Informe N° 114-2019-SGSS/MDCC de fecha 22 de mayo del 2019 de la Sub Gerencia de Servicio Social; Informe Legal N° 109-2019-MDCC-UAJ-JJCHD de fecha 22 de mayo del 2019 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; e Informe N° 082-2019-MDCC/UPP/LJOS de fecha 22 de mayo del 2019 de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que tome el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional a diferencia de los derechos de Resoluciones de Alcaldía.

Que, el artículo 9°, numeral 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades – establece: "Corresponde al Concejo Municipal... aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".

Que, mediante Oficio N° 001-2019-JUNTAS VECINALES-CARQUIN de fecha 20 de mayo del 2019, el Sr. Fernando Morante Ramos en calidad de Coordinador General Distrital de las Juntas Vecinales del Distrito Caleta de Carquin, manifiesta y solicita lo siguiente: "(...) Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente a nombre propio y de las Juntas Vecinales de Carquin, y a su vez solicitamos 46 linternas – 46 silbatos y 46 pasamontañas".

Que, mediante Informe N° 035-2019-USySC/MDCC de fecha 21 de mayo del 2019, el Jefe de la Unidad de Serenazgo y Seguridad Ciudadana, informa lo siguiente:

"(...)

Al respecto informo que, Las Juntas Vecinales del Distrito Caleta de Carquin están muy comprometidas con la Seguridad Ciudadana, mi persona viene trabajando de manera articulada para velar por la seguridad y tranquilidad del Distrito, asimismo estamos en coordinaciones realizando mesas de trabajo para así buscar nuevas estrategias que nos puedan ayudar en el tema de seguridad

Las Juntas Vecinales juega un papel muy importante, ya que se presenta como un gran aliado estratégico que trabaja de la mano con la Policía Nacional y el cuerpo de Serenazgo del Distrito.

Es así que solicito y recomiendo que el Pleno del Concejo tenga a bien atender a la solicitud del coordinador de las juntas vecinales con 05 linternas, 46 pasamontañas y 46 silbatos, ya que lo que peticiona son herramientas de trabajo muy importante para el correcto desempeño en sus funciones de apoyo por mantener la seguridad y tranquilidad en el Distrito".

Que, mediante Informe N° 0181-2019-SGEyA/OLP/MDCC de fecha 21 de mayo del 2019, la Unidad de Logística y Patrimonio, informa lo siguiente:

"(...)

Av. San Martín S/N - Carquin
municaletadecarquin@hotmail.com
RUC N° 20188720723
Telf. 232-2890

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALETA DE Carquín
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2019-MDCC-CM

Se hizo las cotizaciones correspondientes, de manera de poder obtener un monto favorable que pueda ser debatido por el Pleno del Concejo Municipal, la cual presentamos a continuación:

BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
LINTERNAS	5 UNIDADES	S/. 20.00	S/. 100.00
SILBATOS	46 UNIDADES	S/. 3.00	S/. 138.00
PASAMONTAÑAS	46 UNIDADES	S/. 6.00	S/.276.00
			S/. 514.00

Es todo lo que puedo informar para los fines y trámite correspondiente".

Que, mediante Informe N° 114-2019-SGSS/MDCC de fecha 22 de mayo del 2019, la Sub Gerente de Servicio Social, recomienda lo siguiente:

"(...)

- La Sub Gerencia de Servicio Social como órgano facultativo promotor de actividades comunitarias y sociales resalta la importancia de promover la seguridad lo cal a través de la participación voluntaria de los vecinos como pilar fundamental de la sociedad.

- Por lo tanto se recomienda promover la adquisición de instrumentos y materiales de vigilancia para tan loable labor, en aras de promover la seguridad y bienestar local de nuestro distrito Caleta de Carquin, ello analizado y evaluado en sesión ante el honorable Concejo Municipal para su planteamiento y/o futura aprobación"

Que, mediante Informe Legal N° 109-2019-MDCC-UAJ-JJCHD de fecha 22 de mayo del 2019, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, recomienda lo siguiente:

"(...)

5.1. ELÉVESE, A SESIÓN DE CONCEJO PARA QUE EVALÚEN SOBRE LA APROBACION DE DONACIÓN TOTAL O PARCIAL SOLICITADO POR EL ADMINISTRADO FERNANDO MORANTE RAMOS EN SU CALIDAD DE COORDINADOR GENERAL DISTRITAL DE JUNTAS VECINALES DE CARQUIN.

Que, mediante Informe N° 082-2019-MDCC/UPP/LJOS de fecha 22 de mayo del 2019, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto informa que: "*...se ha revisado el Presupuesto Inicial de Apertura se ha verificado que se encuentra con Marco Presupuestal disponible para brindarle el apoyo solicitado con las herramientas de trabajo para el buen desempeño en sus funciones de apoyo por mantener la seguridad y tranquilidad del distrito*".

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades; con 04 votos a favor y 00 voto en contra, los señores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta.

ACORDÓ:

Artículo 1.- APROBAR la solicitud de apoyo con 05 linternas, 46 silbatos y 46 pasamontañas, solicitado por el Sr. Fernando Morante Ramos en calidad de Coordinador General Distrital de las Juntas Vecinales; para la implementación de las Juntas Vecinales del Distrito Caleta de Carquin, conforme a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Servicio Social, la Sub Gerencia de Economía y Administración, Unidad de Logística, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Asesoría Jurídica, el cumplimiento del presente Acuerdo en todo cuanto le corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALETA DE CARQUIN
Nilton Ademir Carreño Panana
ALCALDE

VºBº SECRETARÍA GENERAL

VºBº UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

Av. San Martín S/N - Carquin
municaletadecarquin@hotmail.com
RUC N° 20188720723
Telf. 232-2890